

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 03/07/2013

15.- Empleo Juvenil. (Normas).

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Empleo Juvenil. (Normas)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: quiero manifestar, en primer lugar, y fuera de toda retórica o formalismo, que estamos en presencia de uno de los principales proyectos de ley analizados en esta Legislatura. Es un proyecto de ley que no deberíamos considerar un elemento aislado, sino un componente complementario de las políticas de inclusión social que se vienen desarrollando en los últimos años. Producto de esa política de inclusión social, de promoción del empleo digno, del empleo decente -como dice la OIT-, nuestro país ha avanzado en un descenso sustancial de la desocupación. Podemos señalar que, en algunos años nuestro país ha llegado a niveles históricamente bajos en materia de desocupación: tasa nacional de 2011 en torno al 6%; tasa nacional de 2012 en torno al 6,1%.

Sin duda, esto representa un avance en la calidad de vida de los uruguayos, un avance en materia de derechos, dado que el derecho al trabajo está protegido en Uruguay; debió estarlo siempre por la vía de los hechos. Sin embargo, cuando analizamos el desempleo a nivel de los jóvenes, en la franja etaria entre los 15 y 29 años nos encontramos con que ese porcentaje se triplica y el desempleo juvenil se sitúa en el 18%. Y si hablamos de mujeres jóvenes ese porcentaje es aún mayor: ronda el 20%.

Por tanto, este proyecto de ley, que tiende a promover el empleo decente entre los jóvenes, tiene aspectos que nos parece fundamental destacar; en primer término, la participación de jóvenes en su elaboración. Este proyecto venía figuraba en el Plan Nacional de Juventudes 2011-2015, en el que se planteaba un nuevo marco normativo para promover el trabajo juvenil decente.

Han participado, desde el ámbito gubernamental, el Instituto Nacional de la Juventud, el Ministerio de Desarrollo y Seguridad Social, la Unidad de Empleo Juvenil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Estamos convencidos de que la regulación, las normas que acá se plantean, tienden a convertirse en una herramienta válida para lograr el objetivo de generar trabajo decente para bajar la desocupación, y de que esos puestos de trabajo ofrezcan derechos, derechos que tiene el conjunto de los trabajadores en Uruguay. No puede asociarse la creación de empleo juvenil con empleo chatarra, con empleo sin derechos o informal. Estamos planteando avanzar, desde un punto de vista integral, en empleo con esas características.

Vamos a dar lectura al informe que viene de la Comisión de Legislación del Trabajo. Este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo -es decir, es su iniciativa- fue aprobado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo. El informe establece: "Nuestro país ha procesado en los últimos años un profundo avance en materia de inclusión social y promoción de trabajo digno.- Se han disminuido sustancialmente los índices de desocupación [...]".

Más adelante establece: "También en materia de empleo juvenil se han logrado avances, sin embargo en esta franja etaria los niveles de desocupación triplican la tasa nacional ubicándose en torno al 18%.- Si nos referimos a la desocupación entre las mujeres jóvenes esta se ubica en torno al 20%.- Por lo anteriormente expresado consideramos de fundamental importancia la aprobación de este proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.- En el proyecto de ley se hace referencia a algunos datos importantes a tener en cuenta al momento de hablar de empleo juvenil:- 731.082 de los habitantes de nuestro país son jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, representando al 22,2% del total de la población de nuestro país;- 50,04% hombres y 49,96% mujeres;- el 41,4% vive en Montevideo;- según datos extraídos del censo del año 2011.- Por otra parte, y según datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2011, la tasa de actividad es más alta en varones que en mujeres, en la franja de 15 a 17 años existe un 25,6% de mujeres y un 74,4% de varones; de 18 a 24 años un 40,7% y un 59,7% en varones [...]".

Continúa: "Evolución de la tasa de desempleo general y en particular en los jóvenes.- Como se expresa en la exposición de motivos del proyecto: 'La tasa de desempleo general, se situó en el 2011 en un 6,0% siendo un 6,2% para Montevideo y un 5,8% para el interior del país. En cuanto a la diferenciación por sexo, el desempleo se ubica en 7,7% en las mujeres y en 4,5% en los varones. En el año 2006 (primer año de cobertura nacional de la ECH),' -Encuesta Continua de Hogares- 'la tasa de desempleo general se ubicó en 11%, representando 8,2% para los varones y 14,2% para mujeres.- Si

observamos los datos para la población joven, entre 15 y 24 años, la tasa de desempleo se ubicó cerca del 28% en 2006, mientras que en 2011 se ubicó en 17,8%; a pesar de los avances la tasa de desempleo juvenil es cerca de tres veces mayor a la tasa de desempleo general. A su vez, las mujeres jóvenes están desfavorecidas en relación a los varones, alcanzando en 2011 un 21,7% de desempleo, frente a un 14,5% de los varones. En el año 2006, las cifras de desempleo juvenil por sexo alcanzaban al 34% y 23% respectivamente. Estos datos indican que a pesar de los avances, persisten desigualdades para la emancipación en las personas jóvenes producto del cruce de la edad y el sexo. Las personas más jóvenes, y específicamente las mujeres, representan un grupo poblacional en situación de vulnerabilidad social en relación al mercado de trabajo.- Así como la edad y el sexo inciden en el acceso de los y las jóvenes a un empleo, existen otros clivajes como la etnia-raza, situación socioeconómica e identidad de género que operan como factores de discriminación social y afectan de manera particular y más desigual las oportunidades de obtener un empleo decente a los y las jóvenes.- Otra de las problemáticas fundamentales al momento de ingresar al mundo del trabajo para los y las jóvenes, refiere a la informalidad. Según el Segundo Informe de la ENAJ (2010), el 93% de los y las jóvenes accedieron a un primer empleo (este informe considera primer empleo a aquel que tiene una frecuencia mayor a 3 meses de corrido como asalariado privado) y en dicho empleo el 55% no hacía aportes jubilatorios, y un 14% no lo hacía por la totalidad del salario. En cuanto a los y las jóvenes entre 20 y 29 años de edad, el 44% de los varones y el 29% de las mujeres tuvieron su primera experiencia laboral antes de cumplir 18 años.- Por último cabe destacar los mecanismos utilizados para ingresar al mercado laboral, siendo mayoritariamente los relacionados con vínculos particulares representando un 72%, seguidos por los universales (agencias de empleo, avisos, concursos, etc.) representando un 22%, siendo los restantes a través de instituciones de capacitación [...]. Se evidencia que será determinante para los y las jóvenes que busquen acceder a un empleo el capital social que posean al momento de comenzar esta búsqueda, siendo relevante pensar en programas universales que puedan equilibrar estas diferencias'.- En relación con los jóvenes y el empleo existe un amplio margen de informalidad; del 93% de los jóvenes que accedieron a un primer empleo, un 55% no hacía aportes jubilatorios [...].- Otro aspecto a tener en cuenta es el caso de los jóvenes que, además de desempeñarse en el ámbito laboral, estudian, lo que redundo muchas veces en dificultades para desempeñar ambas tareas a la vez. Aproximadamente, 100.000 jóvenes estudian y trabajan, por lo que se hace necesario

pensar en políticas dirigidas a ellos.- El proyecto en estudio tiene como objetivos la mejora en la inserción laboral de los jóvenes, la facilitación del acceso a la primera experiencia laboral, la compatibilización entre el estudio y el trabajo y la complementación con otras políticas.- La promoción de la inserción laboral y del trabajo juvenil se enmarca en el concepto de trabajo decente que ha proclamado la Organización Internacional del Trabajo desde 1999 a la fecha. Su materialización se instrumenta a través de políticas implementadas por el Instituto del Niño y Adolescente (INAU), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS); el Instituto Nacional de Juventud (INJU) y el Instituto de Empleo y Formación Profesional.- En el texto del proyecto se establecen condiciones que deben cumplir las empresas privadas así como beneficios para aquellas que contraten jóvenes. Las empresas deberán colaborar con la formación y capacitación, así como extender constancia que acredite la experiencia realizada por el joven en el puesto de trabajo, su asistencia, desempeño y las competencias adquiridas.- Se contemplan distintas variantes:- por una parte, en el artículo 12, se establecen políticas orientadas a la primera experiencia laboral, dirigidas a jóvenes de entre 15 y 24 años que no hayan tenido experiencia formal de trabajo (por un plazo mayor a 90 días corridos); las contrataciones no podrán ser inferiores a seis meses ni exceder el plazo de un año; el joven podrá ser contratado bajo esa modalidad por una sola vez;- En los artículos 16 al 18, se establecen pautas sobre el trabajo protegido joven; este contempla que los jóvenes deben tener un acompañamiento social, así como la supervisión educativa de las tareas a realizarse; se les otorgarán subsidios a las empresas participantes; el joven deberá contar con capacitación; estas medidas estarán orientadas a jóvenes menores de treinta años en situación de desempleo, pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica; el plazo de la contratación no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dieciocho;- Otra de las propuestas es la de la primera experiencia laboral en el Estado y en personas públicas no estatales; en este caso, la duración del tiempo de trabajo no podrá exceder las treinta horas semanales; un mínimo del 50% de sus contrataciones anuales de pasantes y becarios deberán ser jóvenes bajo esta modalidad; 50%" -del total de contrataciones por esta modalidad- "mujeres jóvenes, 8%, jóvenes afrodescendientes, 3%, jóvenes con discapacidad y 2%, a personas trans, (siempre que exista el número suficiente de postulantes que se presenten al llamado);- el Estado deberá promover la compatibilidad del trabajo y el estudio, reducción del horario por estudios y subsidios para aquellos que lo apliquen (artículos 24 al 27);- emprendimientos juveniles: toda iniciativa de tipo

productivo que sea ejercida por un joven o que intervengan al menos 51% de jóvenes, proyecto que no tenga más de 5 años de iniciado, podrán contar con asistencia técnica, programas de accesibilidad a crédito con intereses y plazos de exigibilidad preferenciales (artículos 28 al 31).- En suma, se trata de un proyecto que facilita la inserción laboral de los jóvenes y la adecuada vinculación y sinergia entre el mundo de la formación y el del trabajo, y lo hace mediante la generación de instancias de cooperación entre el ámbito de lo público y lo privado.- Se combinan así el principio del trabajo decente con la responsabilidad social de las empresas, para dar lugar a políticas sociales de inclusión de los jóvenes.- Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Legislación del Trabajo recomienda a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de ley".

Señora Presidenta, en algunas modificaciones que realizamos en la Comisión de Legislación del Trabajo, tuvimos en cuenta recomendaciones del INAU respecto a la protección de los jóvenes menores de 18 años, a la expedición del certificado de trabajo y a la supervisión de las tareas que estos van a realizar. Se incorporaron varios aspectos referidos a esa preocupación del INAU que la Comisión vio de manera conveniente.

Cuando se pase a la discusión particular y se analice el articulado del proyecto, vamos a proponer un cambio en la redacción del artículo 27 e incorporaremos un inciso.

En lo que respecta al informe general del proyecto es cuanto tenía para decir.

Gracias.

17.- Empleo Juvenil. (Normas).

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR AMADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMADO.- Señora Presidenta: antes de ingresar al análisis del proyecto de ley que tenemos a consideración, permítaseme una previa, una crítica constructiva al informe del compañero Diputado Puig, con seguridad debido a una omisión involuntaria; descarto absolutamente intencionalidad alguna. En honor a la verdad, a la convivencia y a la natural grandeza y honestidad intelectual que debemos tener los actores políticos de los distintos partidos, es importante señalar que en el pasado, antes de los años a los que se hace mención en el informe -en la exposición de motivos del proyecto de ley que remitió el Poder Ejecutivo sí está-, hay antecedentes; o sea, hubo otros Gobiernos anteriores a los del Frente Amplio que se preocuparon por esta materia.

En concreto, durante el Gobierno del doctor Lacalle, en el Gobierno del Partido

Nacional, tuvo lugar la creación del Instituto Nacional de la Juventud. Fue una medida cuyo objetivo era mejorar la situación de los jóvenes de nuestro país y, dentro de sus potestades y programas, había algunas instancias relacionadas con experiencias de tipo laboral.

También hay un antecedente legislativo concreto relativo al otorgamiento de incentivos para que nuestros jóvenes tuvieran mejor y más inserción en el mundo laboral. Esa ley, la N° 16.873, de 16 de octubre de 1997, se votó durante el segundo Gobierno del doctor Julio María Sanguinetti, bajo el título de: "Establécense requisitos y otórganse beneficios a empresas que incorporen jóvenes en las modalidades contractuales que se prevén". Esto me parece importante a los efectos de dar un rápido pantallazo de los antecedentes.

Por suerte, hoy estamos tratando este tema y ahora me voy a referir al fondo del asunto.

Lo principal es que el Partido Colorado va a acompañar esta ley porque cree que es una herramienta más en el esfuerzo de integrar a los más jóvenes al mercado de trabajo y, a nuestro juicio, incluye una sección que también integra al mercado a los más vulnerables. Estamos convencidos de que la intención es buena y de que, en definitiva, es mejor que exista este marco a que no exista.

En ese sentido, lo que diremos a continuación no es en desmedro de esta valoración principal sino, por el contrario, la constatación de lo que para nosotros es la realidad, el verdadero alcance de este marco normativo, porque de nada sirve mentirnos entre nosotros.

A nuestro juicio, no hay mayor innovación y, de alguna manera, se repiten algunas carencias de los antecedentes a los que hacíamos referencia. Salvo por lo que diré más adelante, este proyecto de ley no trae innovación alguna ni subsana las grandes carencias que existían en leyes anteriores.

Recordemos que nuestra República ya contaba con una ley de empleo juvenil, aprobada por el Gobierno colorado; sin embargo, si bien podía ser una buena ley en teoría, en el texto frío, en la práctica -como se señala en la exposición de motivos que hace el Poder Ejecutivo- no funcionó bien, porque no alcanzó las expectativas que había generado. Por ende, casi fue letra muerta, porque el mundo real no recibió el texto normativo como algo beneficioso.

Las micro, pequeñas y medianas empresas no tuvieron y no tienen los aparatos administrativos y legales suficientes como para ampararse en este tipo de leyes. En

consecuencia, las leyes no se aplican o tienen muy bajo porcentaje de aplicación, porque si bien se prevén beneficios, los tiempos y los requisitos para ampararse al régimen son tan complejos que es preferible no tomarlos.

Esta situación sucedió notoriamente con la ley anterior y me temo -ojalá que no- que también va a suceder con esta. Solo basta leer el texto de la norma -supongo que todos los compañeros Diputados lo habrán hecho- para conocer su complejidad, los diferentes mecanismos, complejos y burocráticos, que deben utilizarse para ampararse a esta, y todavía falta su reglamentación.

A mi juicio, las principales complejidades se basan en dos motivos. El primero, el requisito de la participación de órganos estatales a efectos de aprobar los beneficios. Es decir que las empresas deberán solicitar al Estado ampararse al régimen, presentando documentos, acreditando que cumplen con ciertas características, etcétera, y después, esperar una resolución.

En segundo término, las empresas necesariamente tendrán que recurrir a un cuerpo administrativo experto o a servicios jurídicos para ampararse a los beneficios de la ley, lo cual deja prácticamente por fuera a una gran cantidad de micro y pequeñas empresas.

Desde mi punto de vista ¿cuál es la mejor ley de empleo juvenil? Sería aquella de artículo único que dijera que los trabajadores adheridos al BPS, entre 18 y 21 años -o la edad que les parezca-, están exonerados de pagar el 100% de los aportes patronales. En este caso, el patrón simplemente lo sube a la planilla y ya sabe que por ese trabajador tendrá un ahorro importantísimo, sin hacer trámites, sin solicitudes, sin acreditaciones. Simple y puro; lo sube al BPS y le sale más barato, simplemente por la fecha de nacimiento. Sería una utopía, pero sería la mejor ley. Está claro que, a efectos de no distorsionar el sistema, este tipo de normas debería limitarse a un período corto de edad y a una única vez por persona.

Es obvio que estas medidas tienen que ser seria y profundamente estudiadas, porque todos sabemos que siempre habrá alguien que intentará sacar un provecho indebido; pero creo que podrían llegar a funcionar.

En definitiva, hoy estamos votando ciertos beneficios que son buenos aunque, a nuestro juicio, implican un entreverado sistema de autorización al que solo algunas empresas -en general, las más grandes y que están en condiciones de pagar- podrán ampararse. Reitero que este proyecto sirve y, sin duda, suma, pero no nos engañemos: será una experiencia como la anterior, de laboratorio, para algunos miles de casos concretos, si

tenemos suerte. ¿Que cada caso vale la pena? Sí, vale, y por eso acompañaremos la ley, pero siendo conscientes de que no cambiará la realidad global.

Lo innovador es que este proyecto incluye como capítulos dos asuntos, y realmente creemos que su introducción es muy buena. En primer lugar, el incentivo para que las empresas favorezcan el estudio de sus trabajadores jóvenes. El Estado es quien subsidia que el joven siga estudiando y el empresario no asume todo el costo.

La reducción de horario por estudio y el subsidio de la licencia por estudio son, sin lugar a dudas, herramientas innovadoras; tienen un claro talante progresista y de avance en derecho. Asimismo, la prohibición de que los jóvenes estudiantes roten es una herramienta de aplicación inmediata, sin necesidad de que haya autorizaciones estatales. Esto es, realmente, un avance en la legislación laboral, intentando que los jóvenes tengan mejores condiciones de estudio.

En segundo término, la sección referida a los emprendimientos juveniles es un excelente reflejo; lástima que quede en normas que, entiendo, son simples intenciones y en el fondo nada disponen; temo que queden en el olvido.

A modo de conclusión, señora Presidenta, este proyecto de ley es mejor que la nada; repite errores de otras leyes en el mismo sentido de las que ha tratado este Parlamento. En el fondo, creo que el Estado no se la juega por el trabajo juvenil, creando mecanismos cuya aplicación masiva tenga un efecto real. Sabemos que es imposible pero, precisamente, creemos que se propone de esta manera, buscando que no se aplique en forma masiva sino a un grupo, posiblemente, por fundados motivos económicos y de recaudación.

Este proyecto tiene elementos innovadores, interesantes, como los mencionados al final, y lo votaremos con convicción, pero siendo conscientes de su real alcance y sin mentirnos entre nosotros ni a la ciudadanía, porque sería una mentira de patas cortas que no estamos dispuestos a asumir.

Es todo, señora Presidenta.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: voy a ser muy breve. Me voy a referir a dos aspectos que señalaba el señor Diputado preopinante.

Creo que nadie en esta Cámara desconoce la Ley N° 16.783, de octubre de 1997. Tanto no la desconocemos, que figura en la exposición de motivos del proyecto. Por eso

no quisimos detenernos en el informe, porque todos los señores legisladores tienen delante la exposición de motivos del Poder Ejecutivo.

No nos quisimos extender porque no pretendíamos hacer consideraciones sobre la ley aprobada en 1997 en cuanto a las dificultades que presentó, si en realidad promovía derechos entre los jóvenes trabajadores; en su momento, hubo críticas muy fuertes en el sentido de que no lo hacía.

Por lo tanto, no pretendimos desconocer los antecedentes en la materia, sino que no queríamos discutir las características de esta ley que, desde mi punto de vista, tuvo aspectos positivos y otros negativos.

En cuanto al presente proyecto, creo que se puede definir como bastante más que "mejor que nada", porque avanza en una serie de medidas que articulan el trabajo y el estudio y establece garantías y derechos para los jóvenes; además, se da en el marco de un proceso de inclusión social que el país transita desde hace unos años. Por lo tanto, creo que esta iniciativa tiene mejor pronóstico que el que señor Diputado preopinante le atribuye.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Nicolás Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Señora Presidenta:...

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- La mesa recibió su solicitud de intervención luego de que la lista estaba confeccionada, señor Diputado Abdala; tal vez usted haya demorado en anotarse. Es por eso que estoy dando la palabra al señor Diputado Nicolás Núñez y luego se la daré a usted.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: con mucho gusto voy a ceder la posibilidad de hacer uso de la palabra al señor Diputado Nicolás Núñez. Lo que sucede es que el criterio aplicado por la Mesa -por lo menos, fue el que rigió el año pasado- es que la prelación a la hora de hacer uso de la palabra la tienen los miembros titulares de las Comisiones permanentes. Como este es mi caso, me proponía dar la opinión del Partido Nacional con relación a este asunto. Ya se ha pronunciado el Frente Amplio, a través del miembro informante, pero con mucho gusto acepto que haga uso de la palabra el señor Diputado Núñez y cuando tenga la oportunidad, hablaré en nombre del Partido Nacional.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- El criterio es compartido, pero yo miré varias veces

hacia su banca, señor Diputado Abdala, y no vi ninguna indicación de que usted fuera a hacer uso de la palabra. Ahora, en función de que ese es el criterio y de que usted se ha anotado, tiene la palabra.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: ante la situación que se había producido, pedí un café para matar el tiempo, pero bueno... postergaré el café y haré uso de la palabra para expresar la opinión del Partido Nacional.

—Pido disculpas al Diputado Nicolás Núñez, a quien luego voy a escuchar con mucha atención.

Señora Presidenta: el Partido Nacional va a votar afirmativamente este proyecto de ley. Entendemos que es un instrumento positivo y que, en algún sentido, viene a actualizar la legislación vigente en términos correctos desde el punto de vista teórico.

Por supuesto que, en función de las complejidades de la realidad y, en particular, de la realidad del mercado de trabajo y teniendo en cuenta los mecanismos innovadores que en la iniciativa se prevén, es imposible aventurar cuál será el resultado práctico, concreto y efectivo de la aplicación de esta propuesta. Creo que todos partimos del mismo diagnóstico, señora Presidenta.

Comparto las consideraciones generales que, además, emanan de la realidad que expresaba el señor miembro informante en su intervención anterior. En efecto, estamos ante un sector de la población considerablemente numeroso. De acuerdo con el último censo, la franja de ciudadanos uruguayos entre 15 y 29 años de edad es de aproximadamente el 22% de la población. La OIT maneja una cifra similar en lo que refiere a la población mundial. Prácticamente el 25% de la población mundial se encuentra en esa franja etaria y estima la OIT que de ese 25%, el 13% no estudia ni trabaja por distintas circunstancias y factores que, por supuesto, operan e inciden en forma negativa en la realidad de ese sector.

Estamos ante una franja de la población que claramente se encuentra en una situación desventajosa con relación a otros sectores, desde el punto de vista de las oportunidades de trabajo. La pobreza golpea más a nivel de los sectores juveniles que con relación a la población en general. En el Uruguay -de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística-, el 13,7% de la población es la que hoy formalmente se encuentra por debajo de la línea de pobreza. Sin embargo, con relación a los jóvenes que tienen entre 15 y 29 años, este guarismo trepa al 15,3%. De manera que, desde el punto de vista de la realidad social y del mercado de trabajo, sin ninguna duda hay fundamentos sobrados para

que haya una respuesta legislativa y del sistema político con relación a lo que hoy la Cámara está analizando.

Seguramente, esto mismo sea lo que pesó en la consideración del legislador en el año 1997, cuando en el Parlamento -como bien se recordaba- se aprobó una ley de empleo juvenil que, en ese momento, tuvo otras características, pero que no iba por caminos demasiado diferentes a la hora de establecer la creación de cuatro figuras contractuales, desde el punto de vista del derecho individual del trabajo, y un subsidio indirecto por la vía de una exoneración tributaria.

En esa oportunidad legislativa se exoneraba de aportes patronales a las empresas que incorporaran personal juvenil. Sin duda, a la hora de la concepción legislativa, eso implicaba un esfuerzo de parte del Estado a los efectos de estimular y promover el trabajo de los ciudadanos que se encontraban en ese entonces entre los 15 y los 29 años.

Con seguridad, el resultado de esa ley y de esa política no haya sido todo lo eficaz y positivo que quienes votaron en esa oportunidad y quienes objetivamente deseamos siempre lo mejor para nuestro país y nuestra sociedad hubiéramos deseado, pero fue el resultado que se alcanzó.

Creo que caben las mismas dudas con relación a la aprobación de esta norma. Si bien por esta se sustituye ese mecanismo del estímulo indirecto por el subsidio directo, con determinados límites y en ciertas condiciones, está claro que estamos frente a una propuesta que, en general, compartimos, con algunas salvedades que vamos a decir después. De cualquier manera, esto implica una serie de condicionamientos, requisitos y reglas de ingeniería jurídica -por decirlo de alguna forma-, que después tendremos que ver en qué medida facilitan o pueden dificultar la puesta en práctica de un instrumento todo lo eficaz y eficiente que, sin ninguna duda, todos deseamos que sea.

Las Cámaras empresariales -surge de las actuaciones de la Comisión de Legislación del Trabajo-, en algún sentido introdujeron una perspectiva de preocupación. Tanto la Cámara de Industrias como la de Comercio fueron más bien escépticas respecto de los resultados que esta norma pueda arrojar. Por supuesto que eso no debe desalentarnos a la hora de juzgar esta propuesta y sus instrumentos a fin de resolver aprobarla, de darle consagración jurídica para que se eche a andar. Sin embargo, está claro, porque surge de la comparecencia de esas dos Cámaras empresariales que por las condiciones ya mencionadas -es decir, por los requisitos que se establecen para las empresas y por la notoria injerencia que tendrá el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a la hora de

aprobar cada contrato, como a partir de la posibilidad de reglamentar las autorizaciones de cada uno por parte del Poder Ejecutivo, según surge del artículo 3°, aunque a esta altura de las circunstancias no podemos saber de qué manera se habrá de implementar esta solución- se fundamenta la incredulidad o el escepticismo de algunos cuando se plantea esta solución como alternativa para el empleo juvenil.

Esto no significa que a todos nos gane el escepticismo -que no nos tiene que ganar-, pero sí que debemos aproximarnos a esta solución con cautela y en el bien entendido de que es una buena alternativa cuyos frutos o resultados evaluaremos dentro de algún tiempo. Recién lo hablábamos en voz baja con el señor Diputado José Carlos Cardoso: él me decía con acierto que tal vez tengamos que esperar un año de aprobada y reglamentada la norma y en funcionamiento para evaluar el resultado de esta propuesta y de esta solución que hoy seguramente vamos a aprobar.

Por cierto, estamos en el plano de la calidad del trabajo y no solo de la generación de empleo. Obviamente, cantidad y calidad de trabajo no siempre van de la mano y si bien es necesaria la creación de empleo a los efectos de combatir la desocupación, también queda claro que es necesario promover el trabajo -como aquí se ha dicho y nosotros compartimos- decente, de calidad y combatir la informalidad que en este sector es considerablemente alta -lo ha sido de manera histórica-; en la medida en que alcancemos ambos objetivos -de cantidad y calidad de empleo y de trabajo-, podremos darnos no por satisfechos pero al menos confirmar que estamos en el camino o el rumbo correcto para impulsar las políticas de empleo que dignifiquen la condición de los trabajadores uruguayos.

En términos generales, compartimos lo sugerido en el proyecto, pero hay algunos aspectos específicos que nos merecen observaciones y reparos. Por ejemplo, en el artículo 5° -lo dejamos planteado en la Comisión cuando se analizó el tema- hay una exclusión en cuanto a la aplicación de estas modalidades contractuales con las empresas privadas de propiedad pública, es decir, cuyo accionista principal o exclusivo es el Estado, que no entendemos bien por qué quedan por fuera del alcance de estas modalidades de trabajo. Ahí se establecen mecanismos para el sector privado por la vía de los subsidios que ya se ha explicado y cuya descripción no voy a reiterar. También se establece la posibilidad de utilizar estos instrumentos en el ámbito del sector público, es decir, a nivel de los organismos del Estado, y se extienden esas modalidades del sector público a las empresas públicas paraestatales -lo que nos parece que está muy bien-; pero en los hechos,

por esta exclusión, queda fuera una gama amplísima de firmas, de empresas y de sociedades anónimas que son de propiedad estatal y que, como todos sabemos, han tenido un enorme desarrollo en los Gobiernos anteriores y durante los del Frente Amplio. Es una modalidad que, seguramente, tiene luces y sombras y que resulta muy polémica porque, entre otras cosas, escapa al control directo del Parlamento y del Tribunal de Cuentas, lo cual desde el punto de vista de la transparencia pública no resulta el mejor camino. Es lo que los juristas denominan "la huida del Derecho Administrativo", cuya existencia no podemos negar y, en la medida que sobre los aspectos vinculados al contralor no se avance, tenemos que aceptar que existen, que se han desarrollado y que generan actividad económica y productiva y conllevan una enorme movilidad laboral; por esa misma razón sería lógico dar la posibilidad de que en ese modelo de gestión el Estado también pueda utilizar esto que llamaríamos la nueva ley de empleo juvenil, a los efectos de ocupar jóvenes entre 15 y 29 años de edad.

Tenemos otra objeción que no es de texto pero que sí se relaciona con la financiación y con el entorno en el cual esta ley, una vez aprobada, habrá de desarrollarse: me refiero al Fondo de Reversión Laboral. Es sabido que los recursos que van a financiar los subsidios contenidos en esta norma en buena medida se vinculan con ese Fondo que, como todos sabemos, es de gran importancia y financia muchas cosas a partir del esfuerzo tripartito, como todos los programas de capacitación y de reversión laboral para los trabajadores en situación de paro; a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional -la vieja Junta Nacional de Empleo- encuentran la alternativa para capacitarse o para reinsertarse en el mercado de trabajo, todo lo cual demanda financiación. Como no se establecen límites, no sabemos cuál será el alcance de la aplicación de esta norma, ¡ojalá sea amplio e importante, es decir que las empresas privadas lo utilicen mucho! Sin embargo, eso puede tener la contrapartida de que en algún momento habrá que plantearse el tema de los recursos y de la financiación; nos preocupa que, en la necesidad de financiar este tipo de soluciones, terminemos afectando los recursos del Fondo de Reversión Laboral, distraendo recursos de los otros programas o subordinando a esta realidad los demás Programas que el Instituto de Empleo y de Formación Profesional lleva a la práctica en beneficio de los trabajadores uruguayos.

Otro aspecto -que tal vez sea de menor significación- es que no entendemos la falta de sintonía que hay con la legislación general. En el artículo 23, donde se establecen las llamadas acciones afirmativas o discriminaciones positivas, para el caso de los

discapacitados se reserva un 3% de las becas. En los hechos, eso representa una modificación a lo que determina la ley general o el porcentaje de cargos en la actividad pública que teóricamente -porque sabemos que en esto hubo un funcionamiento bastante dispar- deben reservarse para las personas con discapacidad. No sabemos por qué aquí se establece un 3%; nos parece más razonable y lógico, de la misma manera que para los trabajos públicos en general, para los cargos presupuestados o los contratos rige la reserva del 4%, que rigiera también para las becas que se concreten por la vía de estos contratos especiales que se consagran para los sectores juveniles.

Básicamente, esas son las consideraciones generales y algunos aspectos puntuales del proyecto que queríamos dejar planteados a la hora de anunciar el voto afirmativo del Partido Nacional por todo lo que dijimos antes y porque estamos ante un planteo nuevo, una modalidad distinta a las que se arrastraban desde el año 1997, cuando se aprobó la anterior ley de empleo juvenil, como recordaba el señor Diputado Amado. Creo que esto demandará de parte del Parlamento un seguimiento estrecho en cuanto a la aplicación de esta propuesta.

Con seguridad, a todos quienes actuamos en la Cámara de Diputados, más de una vez nos ha pasado que perdemos el contacto con aplicación de normas que aprobamos y no tenemos mayor información sobre sus resultados o los efectos de su implementación. Creo que en este caso, como en pocos, será necesario que el Poder Ejecutivo haga un seguimiento muy eficaz de las soluciones que se vayan otorgando y, sobre todo, informe al Parlamento con la mayor eficacia para que entre ambos Poderes políticos del Estado -el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo- aquilatemos en qué medida estos instrumentos habrán arrojado los resultados que todos esperamos.

Por estas razones, vamos a votar afirmativamente.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: el señor Diputado Abdala hizo una precisión sobre el artículo 5° referida a por qué esta iniciativa no se aplicaba a las personas públicas no estatales ni a las empresas con participación estatal.

La explicación es que el Estado no puede subsidiarse a sí mismo. Acá estamos hablando de los contratos que implican subsidios. Se entiende que el Estado no puede definir subsidios a empresas en las que participa. Esa es la razón por la que en el artículo 5° se plantea que no son aplicables a las personas públicas no estatales ni a las empresas con

participación estatal. Sin embargo, algunos capítulos más adelante se regula la forma de participar en la primera experiencia laboral.

Entonces, reitero, la explicación para el planteo del señor Diputado Abdala es porque se trata de subsidios y el Estado no puede aplicarlos en las empresas en las que tiene participación.

Esto es cuanto quería decir.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señora Presidenta: el Capítulo IV, que efectivamente incluye a las personas públicas no estatales, resuelve su situación, pero no en cuanto a la otra modalidad que invocamos, es decir, las empresas de derecho privado de propiedad pública.

La razón que habrá primado será la que expresa el miembro informante, y me parece legítima; es una decisión política, en el sentido de la política de empleo. Ahora bien: entiendo que se podría haber buscado una alternativa que incluyera al Estado en sus distintas modalidades. Si el Estado está dispuesto a utilizar esta norma a los efectos de estimular por vía legislativa la incorporación de personal juvenil a la Administración, ya sea que se trate de un Ministerio, de un Ente Autónomo, de un Gobierno Departamental o de alguna persona pública no estatal, por qué no pensar que podría ocurrir en todas esas sociedades anónimas y firmas, que son una suerte de híbrido, como todos sabemos. Me parece que no hay impedimento jurídico, legal ni constitucional para que en ese ámbito importante del mercado de trabajo -donde hay participación pública- los jóvenes también puedan tener, si no una prioridad, por lo menos una preferencia a la hora de la contratación de personal. Creo que eso se podría haber hecho.

Lo que yo señalé fue que se pierde una oportunidad o que hay un recorte en cuanto al alcance y a la aplicación de esta iniciativa, que sería mejor que no se incluyera. Sin embargo, repito que eso forma parte de la visión política de quienes interpretamos el proyecto de ley a la hora de votar.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta: como dijo el miembro informante, compañero Diputado Luis Puig, este es uno de los proyectos más importantes que ha tratado la Comisión de Legislación del Trabajo y también esta Cámara de Diputados, por lo que representa.

Estamos hablando de la primera experiencia laboral de personas de una franja etaria que, como todos reconocimos, son las que tienen más inconvenientes para incorporarse al mercado de trabajo.

Si bien la Comisión dio un tratamiento rápido a este proyecto, tuvo la posibilidad de escuchar a quienes lo remitieron. Nos reunimos con los Ministerios de Desarrollo Social -participaron las autoridades del Instituto Nacional de la Juventud- y de Trabajo y Seguridad Social. Precisamente, el señor Ministro Brenta y quienes lo acompañaron hicieron mención a la importancia de la iniciativa que hoy estamos tratando.

La situación económica de nuestro país ha mejorado en los últimos nueve años. A través de diferentes políticas públicas se ha promovido la inclusión social y, por supuesto, la generación de empleo.

Como ya han manifestado los compañeros Diputados integrantes de la Comisión, en este período la tasa de desempleo se ha ubicado en su mínimo histórico, lo que ha sido acompañado por altas tasas de actividad. Pese a estos factores, la población joven sigue siendo vulnerable y tiene dificultades para ingresar al mercado laboral. También se manejó el concepto de que el porcentaje de desempleo de esta franja etaria triplica el nivel general, ya que llega al 18 %.

Asimismo, la gran mayoría de los jóvenes que quieren obtener un empleo lo hacen en condiciones de precariedad, con salarios bajos y, en muchos casos, en la informalidad. Según datos de 2010, el 55 % de los jóvenes que ingresaron por primera vez a un trabajo no realizaron aportes jubilatorios y el 14 % lo hizo por un sueldo inferior al estipulado.

Esto demuestra las dificultades que se presentan en el mercado para dar respuestas a una problemática que no solo afecta por la inserción laboral sino por la capacitación y la calificación de los trabajadores jóvenes, y sus posibilidades de emancipación.

Este proyecto contiene una política activa, que permitirá sanear ese déficit del mercado, estableciendo incentivos que modifiquen las conductas de las demandas de empleo, faciliten el ingreso de jóvenes al mercado laboral, promuevan el trabajo decente y compatibilicen el trabajo y el estudio.

Recordamos que esta política está enmarcada en un conjunto de medidas, como el Plan Nacional de Juventudes y el Programa "Yo Estudio y Trabajo".

Esta iniciativa contiene, además, incentivos materiales -ya se mencionaron- y monetarios, y la posibilidad de introducir incentivos no materiales para las empresas como, por ejemplo, la diferenciación del resto a través del etiquetado y el acceso a las bases de

datos de empleo.

Debemos destacar el trabajo de realización del proyecto que, como dije al comienzo de mi alocución, abarcó las oficinas de empleo de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Desarrollo Social, y por su intermedio, al Instituto Nacional de la Juventud. También contó con la participación de los jóvenes a lo largo y ancho del país, y formó parte de la discusión en el Diálogo Nacional por el Empleo.

El trabajo es la mejor forma de inclusión social. Como Representantes de la bancada del Frente Amplio siempre hemos creído en la dignificación por medio del trabajo y en el trabajo bien remunerado y en condiciones de respeto por los derechos del trabajador, cualquiera sea su edad.

SEÑOR GROBA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TIERNO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GROBA.- Señora Presidenta: en primer lugar, agradezco al señor Diputado Tierno la interrupción que me acaba de dar.

En segundo término, quiero decir que si bien no soy miembro titular de la Comisión de Legislación del Trabajo, he trabajado con sus integrantes desde que se inició esta Legislatura. Allí he encontrado el mejor relacionamiento con los Diputados de los distintos sectores. Y por ese buen relacionamiento que mantenemos, también en el día de hoy, en ocasión de la consideración de este proyecto, queremos decir que no compartimos algunas expresiones que se vertieron, respecto a no darle la importancia que tiene para la sociedad uruguaya. Naturalmente que respetamos todas las opiniones de los legisladores, inclusive aunque mantengan la que se expresó en ese sentido. Ese siempre ha sido nuestro estilo de trabajo en la Comisión de Legislación del Trabajo y en todas las que participamos, así como en este plenario. Pero nosotros damos un valor muy importante a este proyecto por muchas razones y no solo por su contenido, que fue mencionado en forma detallada por el miembro informante y complementado por los distintos compañeros legisladores que hicieron uso de la palabra, e inclusive por los Diputados de la oposición. Creemos que estamos frente a un proyecto extremadamente importante.

En Sala se dijo que el país crece y baja la desocupación. Esos son datos de la realidad. A tal extremo baja la desocupación que los miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo saben que hemos recibido a las Cámaras empresariales para abrir la discusión sobre la posibilidad de que los jubilados de este país puedan volver al trabajo,

precisamente porque en la medida en que, por suerte, hay mucho más trabajo en el Uruguay, se han abierto posibilidades para la inversión cierta, debido a la generación de confianza en todo sentido de nuestra plaza financiera; todo eso lleva a invertir en nuestro país por la claridad que existe en esa materia. Las posibilidades de desarrollo de los trabajadores uruguayos han permitido que se dé la situación actual.

Si bien es cierto que a partir de esta situación real las Cámaras empresariales solicitan la posibilidad de que los jubilados vuelvan a la producción -algo que creo es histórico en el Uruguay; por lo menos nosotros no conocemos que haya habido solicitudes de este tipo en otras épocas-, también hay una necesidad imperiosa del joven trabajador de buscar mecanismos que aceleren y promuevan la posibilidad de empleo.

Reitero que damos muchísima importancia a este proyecto. También se dijo que como es un proyecto nuevo, que tiene iniciativa del Poder Ejecutivo de formas diferentes -creo que esa es una de sus virtudes-, habría que monitorearlo y hacerle un seguimiento. En ese sentido, creemos que en la Comisión de Legislación del Trabajo están dadas las mejores condiciones para hacerlo; no hay absolutamente ningún impedimento, sino al contrario. Con seguridad, todas las veces que tenga que venir el Ministerio de Trabajo por ese tema, lo hará.

Si será importante esta iniciativa que en su artículo 7° expresa: "Podrán ser contratadas bajo las modalidades preceptuadas en la presente ley las personas jóvenes a partir de los 15 (quince) años [...]. En caso de ser contratadas personas menores de 18 (dieciocho) años se las protegerá contra el desempeño de cualquier tipo de trabajo peligroso, nocivo para su salud o para su desarrollo físico, espiritual, moral o social, prohibiéndose todo trabajo que no le permita gozar de bienestar en compañía de su familia o responsables o que entorpezca su formación educativa [...]".

—Podríamos seguir hablando de los distintos artículos de este proyecto, pero creemos que no es necesario. Simplemente queríamos decir que estamos frente a un gran proyecto, que tiene una cantidad de virtudes y cuyo seguimiento está totalmente asegurado.

Bienvenida sea esta iniciativa.

Muchas gracias, señora Presidenta; muchas gracias, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Tierno.

SEÑOR TIERNO.- Señora Presidenta: para finalizar mi intervención quiero decir que

esta iniciativa fue considerada en el diálogo social y debatida por el Poder Ejecutivo en su Consejo de Ministros. Asimismo, la bancada del Frente Amplio también la analizó, pues atraviesa horizontalmente a toda nuestra sociedad, ya que refiere al trabajo y al primer empleo para los jóvenes. Por eso la intención que se tuvo en la Comisión fue la de aprobarlo y consideramos que es un paso adelante fundamental en lo que tiene que ver con los derechos de los jóvenes al primer empleo, a la primera experiencia laboral.

Muchas gracias, señora Presidenta.

19.- Empleo juvenil. (Normas).

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señor Presidente: en realidad es poco lo que tenemos para aportar, ya que nos sentimos reflejados en el informe realizado por el compañero Diputado Puig.

Evidentemente, este proyecto es complejo. El del empleo juvenil no es un problema exclusivo de los uruguayos, sino mundial, que ha desvelado a todas las sociedades, inclusive a las más avanzadas, que debieron implementar políticas activas para resolverlo. Este proyecto es muy amplio y continenta a todo el espectro de jóvenes, de todas las condiciones sociales. Sin lugar a dudas, en cada uno de estos aspectos debemos ser muy cuidadosos porque pueden generar vulnerabilidad y afectar a todo el mundo del trabajo. En cada proyecto de este tipo debemos cuidarnos de la flexibilización laboral, protegiendo algo muy preciado para el mundo del trabajo y el desarrollo de un país.

Incorporamos a los jóvenes trabajadores; a nuestro juicio, es fundamental el empleo digno, aquel empleo que contempla la igualdad de condiciones en el trabajo. Nos referimos a entrar con igualdad de derechos, con salarios suficientes, con derecho a la organización sindical y en la categoría que corresponda.

Evidentemente, este proyecto establece consideraciones para todos los grupos sociales y subsidios diferentes para igualarlos, lo que resulta muy importante. Y, sobre todo, plantea un desafío y en eso va a radicar su triunfo o su fracaso. Reconozco que todos los partidos han hecho grandes esfuerzos para resolver este tema, que es extremadamente complejo, porque hay un desafío cultural. El empleo juvenil no es casualidad, sino que implica un esquema de funcionamiento que contiene determinadas formas para requerir mano de obra. Lo que tratamos de hacer con esta iniciativa es incidir en la forma de adquirir mano de obra.

Este proyecto también tiende a resolver problemas de futuro, por ejemplo, la

formación, la educación y los hábitos de trabajo, todo lo que nosotros de alguna manera estamos reclamando desde distintos ámbitos de la sociedad en cuanto a la generación de oportunidades. Se determinan políticas activas y concretas. Evidentemente, ahora no podemos apreciar su alcance ni sus resultados; los medirá el tiempo y la capacidad que tengamos para gestionar estos aspectos.

Se ha actuado con mucho cuidado para no generar instrumentos burocráticos que, en definitiva, terminan siendo un impedimento para el desarrollo de estos emprendimientos. Muchos de los recursos que se quiere orientar a este tipo de estímulos para generar empleo terminan siendo absorbidos por un sistema burocrático. En este proyecto hay instrumentos que, evidentemente, podrán ser utilizados o no por las empresas. ¡Si habrá un problema cultural en el esquema de funcionamientos empresariales que hace un tiempo votamos la compatibilidad entre jubilación y empleo! Sin embargo hay una cantidad muy grande de jóvenes desocupados. En ese momento, también incorporamos políticas de juventud. La contrapartida era que por cada jubilado que se permitiera ingresar a este régimen, se exigiera emplear a un joven. No lo podemos cuantificar, pero ha sido un instrumento muy poco utilizado. Creo que el ingrediente que generó ese impedimento fue que, precisamente, pusiéramos como contrapartida el estímulo al empleo joven y a la formación.

Los compañeros legisladores ya han mencionado algunos de los aspectos que explican cómo surge esto. En la ronda que hicimos con el PIT-CNT y con las Cámaras empresariales pudimos advertir que ellos compartían el espíritu del proyecto. Compartían esta dificultad, que reconocían como histórica, con la salvedad que establecían las Cámaras empresariales en cuanto a que los fondos no eran suficientes; algunas de sus interrogantes hacen a la cultura de las formas de contratación.

Evidentemente, dentro de ese gran espectro de jóvenes desocupados hay discriminaciones de género y de raza que también están reflejadas en la sociedad. El espectro de discusión es amplísimo, pero tiene claros objetivos e instrumentos precisos.

Este proyecto prevé la implementación de un seguimiento interinstitucional, en el que participan distintos Ministerios, el Instituto Nacional de la Juventud y el INAU. Un amplísimo espectro de organismos del Estado tienen obligación de participar porque el hecho de que haya una ley de empleo juvenil no significa que se vayan a desconocer las normas, que deben ser controladas, fiscalizadas por distintos organismos del Estado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OLIVERA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Señora Presidenta: en la misma línea de lo que decía el señor Diputado Olivera, señalo que esto va a requerir un cambio cultural; lograr que la juventud se inserte en el mundo laboral no es un proceso sencillo ni lineal.

Quiero hacer mención a la necesidad de seguir reforzando el rol de los centros de empleo y de las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social pero, sobre todo, de los que funcionan en las capitales departamentales del interior del país, que están llamados a cumplir un papel muy importante, dinamizador, en la vinculación entre el joven que necesita un trabajo y la empresa que, eventualmente, puede dar una oportunidad a ese joven. Creo que es fundamental seguir fortaleciendo estos espacios.

Conocemos la experiencia de peones prácticos en obras financiadas con fondos del Estado, en las que se ha aplicado esto, pero ello merece una valoración más profunda. Así como decimos que en alguna medida se ha cumplido con la ley, también tenemos ejemplos de situaciones en las que en la práctica se buscan mecanismos para eludirla. Creemos que estas son cosas para seguir mejorando. El camino es el correcto.

Queremos hacer mención a la necesidad de fortalecer la institucionalidad del Estado que es, en definitiva, el nexo fundamental y adonde seguramente los jóvenes y las empresas van a tener que recurrir para concretar las buenas intenciones contenidas en el proyecto de ley que estamos considerando.

Era cuanto quería agregar a lo que ya se ha dicho y que compartimos plenamente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar el señor Diputado Olivera.

SEÑOR OLIVERA.- Señora Presidenta: con este proyecto estamos resolviendo algunos aspectos muy importantes. Creo que no hay plata que haga que algunos empresarios contraten jóvenes, pero mirando este proyecto con perspectiva de Estado -es como lo debemos ver nosotros y como lo está planteando el Gobierno-, creemos que en el futuro estará resolviendo algo tantas veces expresado y reivindicado por el mundo empresarial para avanzar: recursos humanos y mano de obra especializada. Este proyecto apuesta a resolver de futuro ese impedimento: abatir la informalidad, crear hábitos y formar recursos para el futuro. Estamos haciendo una fuerte apuesta al futuro, no solo para resolver este problema, sino porque es un deber, una obligación de todos los uruguayos, de la sociedad uruguaya.

Me quedo con lo expresado por la oposición, que apoya esto como un instrumento. Esperamos que en el futuro todos podamos festejar y reconocer los buenos resultados de este proyecto, que se está planteando con esa intención. De no ser así, tendremos los elementos para evaluarlo y la obligación de modificarlo, rectificarlo o reforzarlo si fuera necesario, para que cumpla con los objetivos.

—Presentar un proyecto no es mostrar una linda redacción o una exposición de motivos. Queremos que este sirva a los resultados a que aspiramos y esté orientado a resolver el problema del empleo juvenil porque ya fueron bien expresadas y demostradas estadísticamente las diferencias que hay en un país que va abatiendo rápidamente los índices de desempleo, aunque ello no se refleje de la misma manera en los sectores más jóvenes.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Nicolás Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Señor Presidente: sabemos que estamos analizando un proyecto que fue remitido por el Poder Ejecutivo. Sin embargo, en esta oportunidad me gustaría destacar y agradecer la participación que tuvieron en su redacción otros actores -algunos de ellos están en la barra-, en la elaboración de este proyecto de ley. Indudablemente, el trabajo que ha hecho el equipo del Instituto Nacional de la Juventud – que, reitero, nos acompaña desde la barra- ha sido fundamental en la elaboración de un plan nacional de políticas de juventud. Eso habla de una política de juventud integral. Hoy estamos analizando uno de los aspectos de dicho plan, que se está profundizando en este período. De hecho, hemos trabajado con jóvenes de todos los partidos políticos en la elaboración de un nuevo plan que nos marque para el futuro. Entonces, me parece que es bueno recordar a los compañeros legisladores...

—Veo que no todos están escuchando mucho lo que estoy diciendo, salvo el compañero Diputado Yanes. Decía que me parece bueno recordar a los compañeros legisladores que este proyecto es producto de un Plan Nacional de Juventudes y de la elaboración y el pienso de una serie de actores políticos y sociales muy grande.

Este proyecto ataca el problema de empleo de los jóvenes, pero sobre todo atiende en forma especial a las poblaciones de jóvenes más vulnerables, aquellas poblaciones de jóvenes menos formadas, a las madres de familia, a las jefas de hogar.

Esta iniciativa intentará, a través de diferentes mecanismos de contratación, atacar el problema que tenemos hoy, que ya quedó demostrado por los señores Diputados que me

antecedieron en el uso de la palabra y por las diferentes cifras que figuran en el informe en mayoría.

El proyecto a consideración forma parte de un conjunto de políticas activas de empleo. Voy a nombrar dos programas emblemáticos: "Yo Estudio y Trabajo" y "Primera experiencia laboral". Ambos programas, sin duda, han sobrepasado las expectativas que teníamos.

Esta iniciativa de empleo se enmarca en terminar de consolidar esa alianza que debe haber entre la sociedad, los organismos públicos y los organismos privados para sacar adelante los problemas sociales existentes.

Este proyecto, conjuntamente con el resto de las políticas activas de empleo para jóvenes, intentará devolver la esperanza y apoyar a una serie de jóvenes que, evidentemente, se sienten excluidos de la sociedad. Esta iniciativa procurará, entonces, aportar en la construcción de un proyecto de vida que permita a los jóvenes desarrollar sus diferentes potencialidades.

Más allá de favorecer el trabajo y el empleo, esta iniciativa también favorece el estudio. Esto es clave. Es decir que no favorece exclusivamente el trabajo o el empleo, sino el estudio de los jóvenes, como forma de progresar, de cambiar, de avanzar.

Es fundamental para nosotros, y creemos que ya está demostrado en cifras, la relación que hay entre el acceso a un empleo digno y una vida decente; más precisamente, el empleo como salida a los conflictos que tienen los jóvenes con la ley. Concretamente, a partir de la creación del Centro de Rehabilitación Adolescente se ha demostrado que alrededor de doscientos treinta jóvenes, al 29 de mayo de 2013, estaban trabajando y ninguno de ellos había reincidido. Por lo tanto, se demuestra claramente cuál es la alternativa que tenemos los jóvenes ante el tema de la inseguridad. El empleo como inserción social, como alternativa, entre otras cosas, a la cárcel. Me gustaría retomar este tema más adelante.

Es cierto, señor Presidente, que hubo antecedentes; sin embargo, esos antecedentes no cumplieron con las expectativas que todos teníamos. Es fundamental que el Poder Ejecutivo, cuando reglamente este proyecto de ley, haga un seguimiento y nos diga cuáles son las falencias, las cosas que tenemos que mejorar para que esto funcione. Los legisladores tenemos la tendencia a enamorarnos de nuestras leyes, y debemos pensar que si no cumplen con su objetivo, se tienen que cambiar. Por lo tanto, es fundamental hacer un seguimiento de esta ley, y si no funciona como entendemos que debe hacerlo, si no da los

resultados que esperamos, pues entonces sigamos trabajando en solucionar esos problemas y cambiar la ley para que funcione.

Para finalizar, quiero señalar que en la campaña electoral, hace tres años, se habló mucho del tema de los jóvenes. Recuerdo que llovían propuestas por todos lados hablando de los ni ni, de los jóvenes que no tienen trabajo ni estudian. En estos tres años no hemos encontrado en el Parlamento ninguna propuesta para los jóvenes. Miento; sí encontramos una. La única propuesta que hubo para los jóvenes fue la baja de la edad de imputabilidad. La propuesta que hoy estamos considerando, lejos de criminalizar a los jóvenes, intenta insertarlos en la sociedad, incluirlos y darles oportunidades.

Muchas gracias, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: trataremos de no repetir ninguno de los argumentos que se han dado en los muy buenos informes que se han hecho, tanto por parte del miembro informante, el compañero Diputado Puig, como de otros compañeros que han intervenido.

Mi intención al anotarme fue que este tema -como alguien ya lo dijo- no solamente abarca la situación del Uruguay, sino que la promoción del trabajo decente para los jóvenes es una de las tareas básicas en el esfuerzo de nuestra región, de nuestra América Latina. Es parte del compromiso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio suscrito por los países miembros de la ONU, en particular del Octavo Objetivo, que establece: "Fomentar una asociación mundial para el desarrollo". En su Meta 16 se especifica: "En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo". La tasa del desempleo juvenil es el indicador con el cual se evaluará esta meta.

Por su parte, en la 93ª Conferencia Internacional de la OIT, de junio de 2005, se asumió el objetivo de lograr el trabajo decente para los jóvenes y las jóvenes como un elemento crucial para avanzar en la erradicación de la pobreza y para lograr el desarrollo sostenible, el crecimiento y el bienestar para todos.

En función de todos estos elementos, estamos trabajando, en representación de nuestro Parlamento, a nivel del Parlamento Latinoamericano. Hemos presentado como un proyecto de ley marco, prácticamente, el contenido de este proyecto y, con seguridad, será aprobado por la Comisión respectiva este mes de julio.

Cuando presentamos y discutimos este proyecto, inclusive con representantes de la

OIT, se entendió que cumplía muy bien esas condiciones de trabajo decente que exige articular objetivos a corto y mediano plazo y tomar en consideración el ciclo de vida y la trayectoria personal. La actividad laboral no debería comenzar con un empleo o un trabajo, sino que debería iniciarse con la educación, la formación o la acumulación de experiencia laboral o empresarial, primeros tramos de una trayectoria de trabajo decente, como lo propone este proyecto.

Obviamente que lo deseable sería que todos, o al menos la mayoría de los jóvenes y las jóvenes, especialmente en el tramo de 15 a 17 años, se dediquen solamente a estudiar. Sin embargo, se observa no solamente en el Uruguay, sino también en la región, que quienes conforman este grupo que solamente estudia, representa la tercera parte del total de jóvenes. Los otros están entre los que trabajan y, quizás, lo que más nos preocupa, entre los que ni estudian ni trabajan.

Con respecto al proyecto en particular, que reitero tiene su réplica en el proyecto presentado a nivel del Parlamento Latinoamericano, como objetivo para contribuir a la mejor inserción laboral de los jóvenes, facilitando el acceso a las primeras experiencias laborales, la compatibilización entre estudios y trabajos, la capacitación y la formación, tiene un elemento que queremos resaltar: la promoción de emprendimientos juveniles autónomos. No solo estamos pensando en el trabajo dependiente, sino en los emprendimientos juveniles autónomos, en los que serán muy importantes las articulaciones de las acciones que se realicen en coordinación con los organismos vinculados con la educación, el desarrollo social, la juventud, el trabajo y la seguridad social.

Por supuesto, tal como se establece en el proyecto, deberá tenerse en cuenta la situación especial de hogares de menores recursos, y se deberá velar especialmente por quienes tengan cargas familiares, sobre todo, por las jóvenes embarazadas en condición de empleo que se encuentren desvinculadas del sector educativo, así como también por los jóvenes desempleados con discapacidades físicas o mentales, considerando los requerimientos de los puestos de trabajo. Esta fue una de las normas que la Organización Internacional del Trabajo le pidió al grupo de parlamentarios latinoamericanos que incluyera en el proyecto.

Voy a hacer referencia a algunos comentarios que se hicieron anteriormente.

Se dijo que hubo otras leyes que intentaron lograr este objetivo. Yo espero que la voluntad política que hoy demostramos se mantenga. Lo digo luego de la intervención de alguien como el señor Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, el joven Nicolás

Núñez, que ha puesto el énfasis en lo que significa poder participar desde dentro de la Cámara en el impulso al trabajo juvenil.

También se mencionó que siempre hay trabas en lo burocrático. ¡Claro!, era así hace algunos años, cuando para presentar una planilla de trabajo había que llenarla a mano, en aquellas grandes máquinas en las que solo se podía agregar uno a uno los datos de cada trabajador y sus horarios. Hoy eso se hace a través de una comunicación vía Internet. Ahora, prácticamente todas las comunicaciones al BPS están en línea y se recibe en el domicilio la factura que corresponde pagar por aportes. Es obvio que este tipo de instrumentaciones, que esperamos que salgan rápidamente, se van a desarrollar en otro entorno, que es el de la modernización de las actividades del Estado.

Por último, no quiero dejar de mencionar que, obviamente, esta no es la única medida que tenemos para apoyar el trabajo juvenil. En el decreto reglamentario de la ley de inversiones se promueve la aplicación de puntajes especiales para aquellos proyectos que incorporen en su mano de obra a integrantes de los colectivos más vulnerables que, desde el punto de vista de la inserción laboral, son los jóvenes menores de 25 años, las personas mayores de 45 años -tal como consta en la minuta que aprobamos en el día de ayer- y las mujeres. O sea que desde el Estado no empezamos a promover esto recién con este proyecto de ley, sino que constituye una práctica continua.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: en nombre del Partido Independiente queremos dejar constancia de que vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley de empleo juvenil, en el entendido de que, en términos generales, nos parece una propuesta compartible, no solo por los mecanismos innovadores que prevé, sino también por los fines perseguidos, que refieren a mejorar la cantidad y la calidad del empleo para los jóvenes, procurando su acceso a un trabajo digno, y el combate a la informalidad laboral. Esto es así porque tenemos un diagnóstico compartido con los colegas legisladores. Evidentemente, la franja etaria de los adolescentes se encuentra en situación desventajosa con relación a las oportunidades de trabajo. Si bien esta es una situación compartida con otros países de la región, está claro que Uruguay tiene una importante agravante, porque se trata de un sector de la población claramente minoritario en términos cuantitativos. Esto tiene otro tipo de consecuencias, por ejemplo, culturales y vinculadas con la falta de una identidad juvenil con claros elementos definitorios.

Está claro que este fenómeno no es nuevo ni es exclusivo de los adolescentes. Uruguay sigue siendo un país que inveteradamente no trata bien a sus jóvenes; por supuesto que esto ocurre con los que están en edad adolescente, pero también con los de menos edad. Hace mucho que, cuando a los uruguayos nos va mal, los inconvenientes y las desventajas se reparten de manera desigual y son más para las personas de menos edad, entre las que es mayor el desempleo y el empleo es de menor calidad, e inexorablemente habrá más pobres que entre el resto de la población.

Además, como ha quedado demostrado en la última década, tampoco es equitativa la distribución de las mejoras y de los beneficios, porque la disminución en los índices de desempleo o de pobreza o indigencia notoriamente impactan menos y más tarde en las franjas etarias más jóvenes.

Luego de haber dicho esto, entre paréntesis y para subrayar algo que expresaba el Diputado preopinante, quiero agregar que la idiosincrasia uruguaya también recurre de manera privilegiada a esta franja etaria a la hora de pasar factura y responsabilizar por los problemas de la sociedad, en particular, por la inseguridad pública.

En todo caso, nos parece importante advertir acerca de los riesgos de sobredimensionar las expectativas que genera el proyecto. Quiero decir de manera contundente hoy, en esta Sala, que no estamos ante una panacea; estamos frente a una herramienta valiosa y compartible, pero nada más.

Es con este espíritu que el Partido Independiente acompañará con su voto la aprobación del proyecto a consideración de esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Finalizando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: mi intervención tiene dos objetivos.

El primero es preguntar al miembro informante o a cualquiera de los integrantes de la Comisión, si no están en otra cosa y no solo tienen los pies en la Cámara sino...

—Si me escuchan, quizás me lo puedan contestar.

—Bueno, como decía, quiero formular una pregunta al miembro informante o a cualquiera de los integrantes de la Comisión con respecto a un punto preciso del proyecto que estamos analizando. Me interesa saber por qué se establece que se contemplará a los jóvenes entre 15 y 24 años. ¿Cuál es la razón? ¿Por qué se topea la edad en 24 años, si por ejemplo el tope de la tarjeta joven -que ya es histórico- se sitúa en los 29 años?

Tal vez si leyera ahora toda la exposición de motivos podría llegar a una conclusión, pero quisiera tener una respuesta expresa de la Comisión acerca de por qué se topea la edad en 24 años.

El segundo objetivo de mi intervención es referirme al proyecto en general, porque me parece muy saludable que esta Cámara se preocupe por atender dificultades vinculadas con determinadas edades de los uruguayos que trabajan, tanto el problema de los jóvenes para encontrar empleo de calidad, como lo que ayer discutimos, referente al otro extremo de edades laborales y a las medidas que pueden tomarse, incluso a propuesta de este Cuerpo, que a través de una minuta de comunicación solicita al Poder Ejecutivo excluir de todas las convocatorias del Estado el tope etario discriminatorio de 45 años.

Nos parece muy positivo que la Cámara trate estos temas y los resuelva, pero lo raro es que cuando los estamos considerando nos damos cuenta de las contradicciones en las que caemos. Lo digo porque en estos días, cuando el Parlamento tiene la necesidad de hacer una convocatoria a concurso externo para llenar determinada cantidad de vacantes, lo que ayer votamos, en la práctica, lo estamos contrariando, no lo aplicamos, porque queremos establecer el tope de 45 años en la convocatoria al concurso externo.

Lo mismo sucede hoy con el proyecto el empleo juvenil -que todavía no se ha concretado, pero está en vías de hacerse-, porque cuando discutíamos la aplicación del tope de 45 años de esa convocatoria externa, nuestra bancada, la bancada de la Lista 609, propuso en la interna del oficialismo del Frente Amplio que se hiciera una convocatoria para jóvenes. Si hay que poner topes porque el objetivo es bajar el promedio de edad de los funcionarios de la Cámara, ¡hagamos una convocatoria para jóvenes de 18 a 30 o a 35 años!

Lamentablemente, esto no fue aceptado por la bancada oficialista y se insiste en la posibilidad de establecer el tope de 45 años. Hay cosas contradictorias en el seno de esta Cámara, ya que por un lado votamos versos muy lindos, proyectos muy interesantes, unos que vienen del Poder Ejecutivo y otros que se originan en esta Casa, pero luego, a la hora de aplicar lo que decimos se debe hacer y lo que pretendemos legislar para que se haga, nos contradecimos.

Esta es la constancia que quiero dejar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: mociono para que se vote en bloque el proyecto y se suprima la lectura de todos los artículos.

Además, solicito desglosar los artículos 10, 23 y 27.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: solicito que se desglose el artículo 21.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Se van a votar las mociones de los señores Diputados Puig y Abdala.

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1° a 32, inclusive, con excepción de los artículos desglosados.

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 10.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 10, donde dice "así como los artículos 25 y 26" debe decir: "así como en los artículos 25 y 26". Todo este párrafo debe ir al final del artículo 10, no al final del inciso c) de dicho artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10, con la modificación propuesta por el señor Diputado Puig.

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 21.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Cardoso).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: solicité el desglose de este artículo para dejar constancia de lo que adelantamos en la discusión general. Consideramos que este artículo debería incluir a las empresas privadas propiedad del Estado o cuyo accionista principal es el Estado, más allá de que operen en régimen de derecho privado.

Por los argumentos que ya señalamos en la discusión general, vamos a votar este

artículo afirmativamente, pero entendemos que está incompleto y que el resultado de la ley sería más ambicioso si comprendiera toda la modalidad de gestión pública que se desarrolla en el derecho privado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21.

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 23.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: propongo que donde dice "a personas trans" se ponga "a personas transexuales".

SEÑOR AMARILLA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMARILLA.- Señora Presidenta: nosotros habíamos anunciado que íbamos a votar negativamente este artículo, entendiendo que no somos partidarios de ningún tipo de discriminación. La cuota de discapacidad, que sí compartimos, ya está prevista en una ley nacional.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: me gustaría que el miembro informante se explayara sobre las condiciones que aquí son exigidas, a qué responden los grupos que están incluidos, los porcentajes y las cualidades o las calidades. Imagino que se podrían agregar algunas otras características de individuos para acceder en forma prioritaria a estas cuotas. Cuando se manejan elementos de discriminación positiva, deben tener un sustento; no pueden ser el resultado de una visión parcial. Deben tener un propósito, que es evitar que persista la aparente discriminación de un grupo de personas.

Es notorio que existen normas -como decía el señor Diputado Amarilla- con relación a las personas con discapacidad. Ya existe una norma y debe cumplirse, salvo que se pretenda que se cumpla porque hay muchas leyes y no porque existe la ley relativa a la discapacidad. Además, es minimizar lo que incluye esa ley.

Por supuesto que ha habido un debate en torno a los afrodescendientes y también hay una ley que establece un porcentaje; no sé por qué hay que incluirlo en esta iniciativa,

especialmente.

Entonces, francamente, establecer un porcentaje para personas transexuales abre un campo para incluir a otras personas. Podríamos hacer una larga nómina. Creo que esto debe tener un buen sustento para que sea incluido en la ley.

Nosotros no vamos a acompañar este artículo. Me gustaría que respondieran a las preguntas que hemos hecho con relación a lo que se pretende con la ley, cuando en algunos casos ya está establecido. Quisiera que se expresara el fundamento teórico para que esto sea incluido en el proyecto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: en realidad, no pretendo satisfacer la requisitoria del señor Diputado preopinante, pero voy a fundamentar aspectos sobre los que estoy convencido.

En los considerandos del Poder Ejecutivo y en los datos provenientes de los estudios se dice que entre los jóvenes, cuyo porcentaje de desocupación triplica la media nacional, las mujeres tienen más dificultades para acceder al empleo. Por lo tanto, consideramos que deben estar incorporadas en esa cuotificación.

Por otra parte, también consideramos que el 8 % de ese porcentaje general debe estar conformado por personas jóvenes afrodescendientes. Esto fue discutido en la ley específica que se aprobó en esta Cámara y responde a las dificultades reales de esa población para acceder a puestos de trabajo.

En cuanto a las personas con discapacidad, creemos que debe establecerse lo dispuesto en la ley correspondiente.

Por otra parte, es notorio que las personas transexuales tienen dificultades para acceder a trabajos dignos, por lo que nos parece fundamental incluirlas en este artículo del proyecto.

Esa es nuestra posición, y con lo manifestado no pretendo dar ninguna explicación al señor Diputado preopinante, que puede tener sus criterios. Por supuesto, nosotros tenemos los nuestros, y lo que estamos planteando en este artículo es que el 3 % del porcentaje total sea cubierto por personas jóvenes con discapacidad, atendiendo a lo que establece la ley sobre discapacidad.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NÚÑEZ (don Nicolás).- Señora Presidenta: solo me voy a referir al mensaje enviado por el Poder Ejecutivo, que figura en la exposición de motivos.

En una parte de la exposición de motivos se hace referencia a "Tasas de actividad, empleo y desempleos en los y las jóvenes", y en uno de sus párrafos se dice: "Así como la edad y el sexo inciden en el acceso de los y las jóvenes a un empleo, existen otros clivajes como la etnia-raza, situación socioeconómica, e identidad de género que operan como factores de discriminación social" -reitero: que operan como factores de discriminación social— "afectan de manera particular y más desigual las oportunidades de obtener un empleo decente a los y las jóvenes".

Es evidente que este pasaje de la exposición de motivos nos aclara que no solamente la edad, sino también otros aspectos, como la raza, la situación económica y, fundamentalmente, la identidad de género, operan como factores de discriminación. Por lo tanto, creemos que el artículo 23 es muy adecuado.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: creemos que el porcentaje establecido en este artículo con relación a las personas jóvenes con discapacidad debe ser el mismo que el que figura en la ley correspondiente, o sea el 4 %. Esa es la otra modificación que queremos realizar.

SEÑOR AMADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMADO.- Señora Presidenta: voy a hablar a título estrictamente personal.

Creo que asiste razón a los Diputados que hicieron referencia a la superposición, ya que existen leyes anteriores relativas a personas con discapacidad, aunque en esta iniciativa se habla específicamente de los jóvenes.

En realidad, quisiera referirme a las personas transexuales. Considero que además de los estudios existentes, que se pueden consultar, la realidad es contundente en cuanto a la dificultad que tienen para acceder a trabajos decentes. Esto, sin duda, se debe a distintas razones, muchas basadas en costumbres de la sociedad. Nadie desconoce que la mayoría de las personas transexuales, lamentablemente, terminan ejerciendo la prostitución, ya que es la única alternativa que tienen para su sustento personal.

Por lo tanto, me parece muy positivo que los transexuales jóvenes tengan la posibilidad de insertarse en forma rápida en el mercado laboral y con ciertas facilidades.

Así podrán acceder a un trabajo digno y no terminarán -tal como lamentablemente ocurre en la actualidad- ejerciendo la prostitución por no tener otra alternativa.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: propongo que se vote el artículo con las modificaciones propuestas, es decir, cambiar el término "trans" por "transexuales", y establecer en 4 % el porcentaje que refiere a las personas jóvenes con discapacidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 27.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señora Presidenta: vamos a proponer una modificación para este artículo. Al final del artículo se dice: "Por razones fundadas, la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá disponer excepciones a lo dispuesto en el inciso anterior", pero debe decir: "podrá disponer excepciones a lo anteriormente expresado".

Por otra parte, propongo al final de este artículo se incluya un agregado que se ha hecho llegar a la Mesa.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 27, con la modificación propuesta por el señor Diputado Puig.

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Léase el agregado presentado por el señor Diputado Puig.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PUIG.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Se va a votar

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.